

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Martes, 1 de diciembre de 1992

Núm. 276

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	Página
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando pliego de cargos y expediente sancionador de multa	4705
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Anuncio del Servicio Provincial de Recaudación notificando a deudores de ignorado paradero	4706
Junta de Castilla y León	
Anuncio de la Consejería de Fomento notificando expediente sancionador	4708
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago requiriendo a deudores de paradero desconocido	4708
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando definitivamente diversos expedientes de modificación de créditos	4709
Aprobando inicialmente la normativa general de funcionamiento y utilización del Laboratorio de Sonido municipal	4710
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 4 sobre subasta de bienes muebles	4710
Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles	4711
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando actas de infracción a empresas de paradero desconocido	4712
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	4712
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4712-4716
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	4716
Juzgados de Primera Instancia	4717-4718
Juzgados de lo Social	4718-4719
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro	
Junta general ordinaria	4720
Comunidad de Regantes de la Acequia de Camarera	
Junta general ordinaria	4720
Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo de Grisén	
Junta general ordinaria	4720
Hermanidad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo	
Junta general ordinaria	4720

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 69.713

Con fecha 24 de septiembre de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don Francisco Fabre Mateo, con último domicilio conocido en esta ciudad (calle Rubén Darío, núm. 1-B, 2.º), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 16 de septiembre de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Guardia Civil, en la que se reconocen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a usted le fue sustraída del interior del vehículo de su propiedad la guía de pertenencia número G-19079657-1, expedida en Zaragoza el día 11 de agosto de 1988, que ampara la escopeta de su propiedad marca "Sarrasqueta", calibre 12, modelo PR, número 30.814.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 26.c) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("BOE" núm. 46, de 22-2-92), en relación con el artículo 84 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25-9-81), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible notificar al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 69.712

Expediente núm. 409-92.

Con fecha 10 de noviembre de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa resolución sancionadora contra don Santiago Gómez Motos, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Casta Alvarez, 17), en el que literalmente se expresa:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Santiago Gómez Motos, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza comunicó a este Centro que al proceder a su identificación por la fuerza denunciante, el día 21 de abril de 1992, sobre las 17.00 horas, en la calle Casta Alvarez, de Zaragoza, le fue ocupada una navaja de 22 centímetros de hoja;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("BOE" núm. 46, de 22-2-92); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" núm. 230, de 25-9-81); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé como cuantía mínima para dicha infracción 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.i) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "la tenencia y uso de navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros, medidos desde el reborde o tope del mango que la recubra hasta el extremo";

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada Ley Orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don Santiago Gómez Motos una sanción de 25.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

Núm. 70.682

El jefe del Servicio de Recaudación;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en este Servicio Provincial de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello según el apartado 6 del citado artículo 103 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.»

Asimismo, el tesorero del Ayuntamiento, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, en relación con lo preceptuado en los artículos 12 y concordantes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, artículo 5.1.b), 3 c) y 18.4 del Real Decreto 1.774 de 1987, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 % e intereses de demora y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento General.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuaría el procedimiento, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes. Posteriormente, podrá interponer

recurso contencioso-administrativo ante la sala de la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, de ser expresa, y en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no se le notifica resolución expresa de éste. Ha de advertirse que la interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado, con los requisitos y garantías establecidos en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, ya citadas.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1992. — El jefe del Servicio de Recaudación, Ramiro Gil Oliván.

RELACION QUE SE CITA

Contribuyente, concepto, año e importe

Calatorao

Ferrer Aguarón, Pedro. Arbitrios municipales. 1987. 348.
Ferrer Martínez, José-Félix. Arbitrios municipales. 1987. 3.912.

Cetina

Agudo Monterde, Enrique. Arbitrios municipales. 1987. 6.026.
Burgos Martínez, Modesto. Arbitrios municipales. 1987. 1.200.
Donoso Muela, Benito. Arbitrios municipales. 1987. 8.153.
Nieto Velázquez, Vicente. Arbitrios municipales. 1987. 9.268.
Donoso Velázquez, Juan-José. Arbitrios municipales. 1987. 900.
Hernando Pérez, María. Arbitrios municipales. 1987. 2.772.
Millán Navarro, Nicolás. Arbitrios municipales. 1987. 2.057.
Nieto Velázquez, José. Arbitrios municipales. 1987. 10.371.
Nieto Velázquez, Tomasa. Arbitrios municipales. 1987. 2.793.

Brea

Gaspar Marín, Jesús. Arbitrios municipales. 1987. 3.180.
Gregorio Gutiérrez, Santiago. Arbitrios municipales. 1987. 4.380.
López Casao, Antonio. Arbitrios municipales. 1987. 1.000.
Manufacturas San Juan. Arbitrios municipales. 1987. 6.000.
Puertas Forniés, Orencio. Arbitrios municipales. 1987. 4.380.
Roy, Pedro. Arbitrios municipales. 1987. 5.130.
Torrens Pons, José. Arbitrios municipales. 1987. 5.130.
Serrano, Vicente. Arbitrios municipales. 1987. 4.380.

La Almunia de Doña Godina

Abós Olivares, Esperanza. Arbitrios municipales. 1987. 3.370.
Alarés Gil, Luisa. Arbitrios municipales. 1987. 24.
Alarés Joven, Luisa. Arbitrios municipales. 1987. 4.868.
Alarés Ostáriz, Félix. Arbitrios municipales. 1987. 842.
Alba Losada, José. Arbitrios municipales. 1987. 572.
Alegre Montilla, Luis-Manuel. Arbitrios municipales. 1987. 842.
Alonso Tello, Pedro, y otro. Arbitrios municipales. 1987. 842.
Andrés Roy, Santiago. Arbitrios municipales. 1987. 1.500.
Aranda Blasco, Adrián. Arbitrios municipales. 1987. 8.385.
Aznar Zuza, José-Ignacio. Arbitrios municipales. 1987. 842.
Ballestín Prieto, Jesús. Arbitrios municipales. 1987. 310.
Brox Cuenca, Francisco. Arbitrios municipales. 1987. 3.370.
Calzados La Almunia, S. L. Arbitrios municipales. 1987. 3.370.
Cambra Viñuales, Fernando. Arbitrios municipales. 1987. 1.828.
Campos Montero, José-Miguel. Arbitrios municipales. 1987. 842.
Casas Vila, José-María. Arbitrios municipales. 1987. 625.
Colás Yagüe, Pedro. Arbitrios municipales. 1987. 3.370.
Cortés Martínez, Carlos. Arbitrios municipales. 1987. 7.800.
Cubero Hernández, Adoración. Arbitrios municipales. 1987. 842.
Discoteca Scandal Oh. Arbitrios municipales. 1987. 23.858.
Edo Perruca, Angel. Arbitrios municipales. 1987. 1.592.
Estepa Sofía, Rosario. Arbitrios municipales. 1987. 3.370.
Garcés Pérez, Jesús. Arbitrios municipales. 1987. 6.740.
García Burriel, Lorenzo (herederos). Arbitrios municipales. 1987. 842.
García Casao, Mercedes. Arbitrios municipales. 1987. 842.
García Gascón, Miguel. Arbitrios municipales. 1987. 842.
García Gil, José-María. Arbitrios municipales. 1987. 842.
García Gil, Pablo. Arbitrios municipales. 1987. 842.
García Ibáñez, Marcos-Daniel. Arbitrios municipales. 1987. 375.
García-Mina Oraá, María-Pilar. Arbitrios municipales. 1987. 1.205.
Gil Díez, Pilar. Arbitrios municipales. 1987. 1.684.
Gimeno Martínez, Juan-José. Arbitrios municipales. 1987. 3.370.
Gómez Molinero, Angel. Arbitrios municipales. 1987. 842.
Gómez Moreno, Gregorio. Arbitrios municipales. 1987. 842.
González Díaz, Alfonso. Arbitrios municipales. 1987. 3.370.
Hernández Pérez, Bienvenido. Arbitrios municipales. 1987. 842.
Herranz Azabal, Pedro. Arbitrios municipales. 1987. 1.684.

Latorre Rosel, Pascual. Arbitrios municipales. 1987. 2.362.
 Lorén Casao, Jaime. Arbitrios municipales. 1987. 3.370.
 Lorén Gil, Manuela. Arbitrios municipales. 1987. 842.
 Maisanova Sobreviela, Agustín. Arbitrios municipales. 1987. 842.
 Marín Arguilé, Alfredo. Arbitrios municipales. 1987. 842.
 Marín Gimeno, José-David. Arbitrios municipales. 1987. 310.
 Marín Sisamón, Blanca. Arbitrios municipales. 1987. 4.559.
 Martínez Urgel, Francisco-Javier. Arbitrios municipales. 1987. 842.
 Misas Lara, María-Josefa. Arbitrios municipales. 1987. 3.370.
 Monteagudo Asta, Julio. Arbitrios municipales. 1987. 842.
 Monzón Ballarín, Natividad. Arbitrios municipales. 1987. 300.
 Mora Defuncho, Juan-Manuel. Arbitrios municipales. 1987. 842.
 Moreno Viñas, María-José. Arbitrios municipales. 1987. 1.060.
 Nuevo Lorente, Jesús. Arbitrios municipales. 1987. 1.054.
 Ortiz Moreno, José. Arbitrios municipales. 1987. 275.
 Pallarés Salvador, Joaquín. Arbitrios municipales. 1987. 36.
 Pena Relancio, Rosario. Arbitrios municipales. 1987. 3.465.
 Peña Rodríguez de A. Antonio. Arbitrios municipales. 1987. 842.
 Pueyo Sierra, Manuel. Arbitrios municipales. 1987. 9.343.
 Puyo Lanceta, Raquel. Arbitrios municipales. 1987. 1.684.
 Rodrigo López, José. Arbitrios municipales. 1987. 3.000.
 Romero Lorente, Pedro. Arbitrios municipales. 1987. 100.
 Ros Rivera, María-Pilar. Arbitrios municipales. 1987. 1.498.
 Sampedro Moreno, Juan. Arbitrios municipales. 1987. 3.370.
 Sánchez Cabrera, Javier. Arbitrios municipales. 1987. 3.370.
 Sánchez Pérez, Juan. Arbitrios municipales. 1987. 1.205.
 Sánchez Sebastián, Francisco. Arbitrios municipales. 1987. 16.175.
 Soc. Coop. Casa Ganaderos. Arbitrios municipales. 1987. 700.
 Sola Sola, Santiago. Arbitrios municipales. 1987. 500.
 Soria Guerrero, Antonio. Arbitrios municipales. 1987. 3.370.
 Soria Latorre, Angel. Arbitrios municipales. 1987. 1.672.
 Tomey Flores, Francisco. Arbitrios municipales. 1987. 842.
 Torres Ibáñez, Eloy. Arbitrios municipales. 1987. 842.
 Urbano Aparicio, Pedro. Arbitrios municipales. 1987. 2.177.
 Utrilla Bordejé, Ramón. Arbitrios municipales. 1987. 1.330.
 Vicente Ariza Gil de U. (herederos). Arbitrios municipales. 1987. 842.
 Vicente Rica, Angel. Arbitrios municipales. 1987. 100.
 Vileta Lázaro, José-Antonio. Arbitrios municipales. 1987. 842.
 Vileta Lázaro, María-Esperanza. Arbitrios municipales. 1987. 1.205.
 Viñal Martín, Antonio. Arbitrios municipales. 1987. 6.554.

Pomer

Pérez Pérez, Gregorio. Arbitrios municipales. 1987. 27.758.

Ricla

Abad Lavilla, María-Reyes. Arbitrios municipales. 1987. 1.250.
 Alpuente Abad, José-Luis. Arbitrios municipales. 1987. 600.
 Artero Abarca, Luis-Miguel. Arbitrios municipales. 1987. 1.310.
 Artigas Casas, Manuel-Carlos. Arbitrios municipales. 1987. 328.
 Bailo, Manuel. Arbitrios municipales. 1987. 2.235.
 Embid Sanz, Joaquín. Arbitrios municipales. 1987. 818.
 Escolano Blasco, José. Arbitrios municipales. 1987. 1.250.
 García Gil, Vicente. Arbitrios municipales. 1987. 1.635.
 Garía Hueso, Mariano. Arbitrios municipales. 1987. 3.904.
 García Martínez, Antonio. Arbitrios municipales. 1987. 719.
 General Aragón Agricultura Dip. Arbitrios municipales. 1987. 328.
 Gil Aylón, Narciso. Arbitrios municipales. 1987. 4.935.
 Giménez Giménez, Antonio. Arbitrios municipales. 1987. 1.995.
 Gómez Pascual, José. Arbitrios municipales. 1987. 1.953.
 Granja Ayllón. Arbitrios municipales. 1987. 445.
 Guajardo Lahuerta, María. Arbitrios municipales. 1987. 3.898.
 Guerrero Díez Mateo Guerrero. Arbitrios municipales. 1987. 2.311.
 Gutiérrez Lausín, Agustín M. Arbitrios municipales. 1987. 9.810.
 Hernández Tomasa. Arbitrios municipales. 1987. 4.088.
 Hernández Blasco, Mariano. Arbitrios municipales. 1987. 1.250.
 Hidalgo Hidalgo, Antonio. Arbitrios municipales. 1987. 1.250.
 Lahuerta-García Romero-Garza, Manuel. Arbitrios municipales. 1987. 12.590.
 Larripa Moreno, José-Antonio. Arbitrios municipales. 1987. 745.
 Legaz Pérez, Guillermo. Arbitrios municipales. 1987. 1.250.
 Mateo Navarro, Manuel. Arbitrios municipales. 1987. 1.775.
 Navarro García, Antonio. Arbitrios municipales. 1987. 1.249.
 Pareja Díez, José. Arbitrios municipales. 1987. 1.250.
 Romeo López, Agustín (viuda de). Arbitrios municipales. 1987. 745.
 Sáez López, Roque-Agustín. Arbitrios municipales. 1987. 3.685.
 Sánchez Artigas, Antonio. Arbitrios municipales. 1987. 2.453.
 Sánchez Artigas, Pedro (viuda de). Arbitrios municipales. 1987. 80.
 Sánchez Val, Jesús. Arbitrios municipales. 1987. 120.

Zazo Jiménez, Luis-María. Arbitrios municipales. 1987. 1.310.

El Burgo de Ebro

Sancho Arroyo, José-Luis. Remolques. 1986. 240.
 Sancho Arroyo, José-Luis. Remolques. 1987. 240.
 Falcón Alconché, Victoria. Impuesto de circulación. 1987. 5.103.

Cariñena

Viviendas Garsa. Certificación contr. urbana. 1985. 2.407.

Daroca

Baines Pernaute, Angel. Arbitrios municipales. 1984. 194.
 Baines Pernaute, Angel. Arbitrios municipales. 1985. 210.
 Baines Pernaute, Angel. Bicicletas. 1986. 229.
 Baines Pernaute, Angel. Bicicletas. 1987. 240.
 Ballestín Martín, Agustín. Impuestos municipales. 1987. 840.
 García Franco, Simeón. Impuestos municipales. 1987. 931.
 Giménez Hernández, Adolfo. Impuestos municipales. 1987. 756.
 Giménez Hernández, José. Impuesto de circulación. 1987. 4.573.
 Gonzalvo Gil, Francisca. Impuestos municipales. 1987. 1.188.
 Lozano Agustín, Félix, y uno. Impuestos municipales. 1987. 1.704.
 Palaguerrí Sánchez, María. Impuestos municipales. 1987. 773.
 Ramos Muñoz, José. Impuestos municipales. 1987. 114.
 Roca Pascual, Margarita. Impuestos municipales. 1987. 282.
 Ruiz Esquiú, Pilar. Impuestos municipales. 1987. 10.393.
 Sánchez Asensio, Benito. Impuestos municipales. 1987. 592.

Moneva

Lahoz Gracia, Rafael. Basura. 1987. 1.344.

Nuez de Ebro

Ferrer Catalán, Luis-Javier. Ciclomotor. 1986. 250.
 Ferrer Catalán, Luis-Javier. Ciclomotor. 1987. 250.
 Ferrer Navales, José-Antonio. Impuesto de circulación. 1986. 2.813.
 Ferrer Navales, José-Antonio. Impuesto de circulación. 1987. 2.813.
 Ferrer Navales, José-Antonio. Impuesto de circulación. 1987. 6.000.
 Gracia Cámara, Manuela. Ciclomotor. 1986. 250.
 Gracia Cámara, Manuela. Ciclomotor. 1987. 250.
 Morales Bosque, Rosa. Impuesto de circulación. 1987. 2.813.
 Porcel Calvo, José-Antonio. Ciclomotor. 1986. 250.
 Porcel Calvo, José-Antonio. Ciclomotor. 1987. 250.
 Portet Azar, José-Luis. Impuesto de circulación. 1986. 1.000.
 Portet Azar, José-Luis. Impuesto de circulación. 1987. 1.000.
 Temillo Palomera, M. Belén. Ciclomotor. 1987. 250.
 Temillo Palomera, M. Belén. Ciclomotor. 1987. 250.

Tosos

Rodrigo Aznar, Modesto. Certificación contribución urbana. 1985. 7.118.

Villafranca de Ebro

Periz Martín, Cándido. Certificación contribución rústica. 1986. 2.008.

Villanueva de Huerva

Longás García, Fernando. Certificación contribución urbana. 1985. 2.985.
 Longás García, Fernando. Certificación contribución urbana. 1985. 1.261.

Zuera

Purroy y Cia. Certificación contribución urbana. 1985. 616.

Erla

Carmen Ena Urdagarín. Prestación personal y de transporte. 1987. 19.020.
 Arévalo Ena, Jaime. Prestación personal y de transporte. 1987. 14.750.
 Fructuoso Liso Gil. Prestación personal y de transporte. 1987. 900.

Fayón

Zapater Armisén, Manuel. Impuesto de circulación. 1987. 315.

Sádaba

Ales Pérez, Joaquín. Basuras, arbitrios municipales. 1987. 1.747.
 Ceniceros González, José. Basuras, arbitrios municipales. 1987. 1.747.
 Corrales Cortés, Reveriano. Canalones. 1987. 133.
 Cubero Lorón, Francisco M. Arbitrios municipales. 1987. 1.664.
 Echeگویen García, Severiano. Arbitrios municipales. 1987. 273.
 Chueca Gil, Vicente. Arbitrios municipales. 1987. 133.
 Gómez Bretón, Francisco. Arbitrios municipales, vehículos. 1987. 3.303.

- Hospital Alonso Maximili. Arbitrios municipales, vehículos. 1987. 10.144.
 Leal Peinado, Antonio. Arbitrios municipales, vehículos. 1987. 14.898.
 López Lázaro, Pedro. Arbitrios municipales, vehículos. 1987. 24.752.
 Marco Fanlo, Felipe. Arbitrios municipales, basuras. 1987. 3.411.
 Martelés García, Francisco. Arbitrios municipales, basuras. 1987. 1.747.
 Martínez Valenzuela, Guillermo. Arbitrios municipales, basuras. 1987. 83.
 Martínez Muñoz, Venancia. Arbitrios municipales, vehículos. 1987. 5.092.
 Mendoza Requena, Julián. Arbitrios municipales, vehículos. 1987. 9.282.
 Miguel Rubio, Vicente. Arbitrios municipales, vehículos. 1987. 9.282.
 Moreo Marco, Tomás. Arbitrios municipales, vehículos. 1987. 140.
 Olóriz Lizondo, Jesús. Arbitrios municipales, basuras. 1987. 3.733.
 Ortiz García, Antonio. Arbitrios municipales, vehículos. 1987. 9.282.
 Pérez García, Angel. Arbitrios municipales, vehículos. 1987. 11.138.
 Pérez Luque, Antonio. Arbitrios municipales, vehículos. 1987. 10.789.
 Salvo Alzuet, Víctor-José. Arbitrios municipales, vehículos. 1987. 10.144.
 Sanjuán Machín, Jorge. Arbitrios municipales, canalones. 1987. 101.
 Sanz Salvo, Fernando. Arbitrios municipales, basuras. 1987. 1.948.
 Senao Echegoyen, Félix. Arbitrios municipales, basuras y vehículos. 1987. 6.506.
 Vera Serrano, Constancio. Arbitrios municipales, vehículos. 1987. 4.528.

Salvatierra de Esca

- Sanz Sanz, Vicenta. Arbitrios municipales, cultivos. 1987. 17.100.

Fréscano

- Bermejo Lamata, Pilar. Impuesto de circulación. 1987. 317.
 Cerdán Castillo, Serafina (herederos). Arbitrios municipales. 8.534.
 Gonzalo Oliver (herederos). Arbitrios municipales. 1987. 1.194.
 Francisco Mayayo Puértolas. Arbitrios municipales. 1987. 398.

CERTIFICACIONES

Ejea de los Caballeros

- Lancina Francés, Abel. Rústica. 1987. 9.836.
 SATA 15327 Berni. Rústica. 1987. 43.294.
 Gurriá Pérez, Mariano. Rústica. 1987. 10.676.
 Flores Lamarca, José. Rústica. 1987. 1.880.

Mallén

- Distribuciones El Puy, S. L. Urbana, impuesto licencia fiscal. 1987. 54.943.

Tauste

- Cooperativas de Viviendas Pablo Iglesias. Urbana. 1987. 2.630.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO DE LEON

Núm. 66.018

Vistas las actuaciones del expediente núm. LE-25.432-0-92 incoado contra don Juan M. Martínez Ortega (DNI 17.197.751), con domicilio en calle Delicias, 40, de Zaragoza, como titular del vehículo matrícula Z-5024-AD, en virtud de denuncia impuesta por la Guardia Civil el día 21 de enero de 1992, a las 13.10 horas, en la carretera N-630, kilómetro 135,5, por circular un camión con muebles desde Teruel a Gijón habiendo observado una conducción superior a nueve horas (doce efectivas de conducción); también se observa en dicho día un descanso inferior a nueve horas (cuatro horas conduciendo, luego unos 30 kilómetros y parando otras dos horas, continuando luego la conducción), infringiendo el Reglamento de la CEE 3.820/1985, artículo 198.q) del Reglamento de la Ley 16/87 y artículo 201 del mismo, lo que supone una sanción de 50.000 pesetas. Teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor, en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el capítulo IV del título VI de su Reglamento (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; "BOE" 8-10-90);

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León, en virtud de los artículos 26, 14.ª y 5.ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4 de 1983, de 25 de febrero, atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León ("BOC y L" 23-12-88), así como las facultades delegadas por el Real Decreto

2.341/1982, de 24 de julio ("BOE" 22-9-92), y la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio ("BOE" 31-7-87), a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989, de 28 de abril ("BOE" 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre, de la Junta de Castilla y León ("BOC y L" 23-12-88),

Acuerdo dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado, imponerle la sanción indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo, según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 de la Ley 16/1987).

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto legislativo 1/1988, de 21 de julio ("BOC y L" de 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España), indicando el número del expediente.

León, 20 de octubre de 1992. — El secretario territorial, Juan-José García Marcos.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

Núm. 66.024

Doña María-Isabel Seco Val, jefa de Sección de Recaudación de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda pública, por el período 1992, contra los deudores que a continuación se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por darse las circunstancias previstas en el artículo 103.5 y 6 (deudores desconocidos, o por negarse a firmar la notificación), del Reglamento General de Recaudación, por lo que de acuerdo con dicho precepto se efectuará notificación de los mismos, remitiéndola al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, y se les requiere para el pago de la deuda en el plazo que establece el citado artículo.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse, tanto en la Delegación de la AEAT como en la Administración correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — La jefa de sección, María-Isabel Seco.

Relación que se cita

Número de orden, deudor, concepto e importe

- 92-106. Alonso Monge, Juan-Manuel. Sanción gubernativa. 12.000.
 92-6169. Amado Laguna de Rins, S. A. IVA. 2.810.168.
 92-906. Aragonesa de Fluidos Indust., S. L. Sanción gubernativa. 63.600.
 92-7306. Arizcuren Miñana, Jesús. IRPF. 4.187.317.
 92-7307. Arizcuren Miñana, Jesús. IRPF. 4.573.170.

92-7308.	Arizcuren Miñana, Jesús. IRPF. 662.984.
92-7309.	Arizcuren Miñana, Jesús. IRPF. 559.472.
92-7310.	Arizcuren Miñana, Jesús. IRPF. 2.445.252.
92-7313.	Arizcuren Miñana, Jesús. IVA. 7.263.743.
92-939.	Aycesa, S. L. Sanción gubernativa. 90.000.
92-5532.	Carpintería Sohur, S. A. Intereses de demora. 12.934.
92-5529.	Echevarría Cirauque, Luis D. IVA. 2.904.
92-5528.	Echevarría Cirauque, Luis D. IVA. 2.746.
92-817.	Giménez Giménez, José-Amadeo. Sanción gubernativa. 6.000.
92-613.	González Ollar, Juan. Sanción gubernativa. 18.000.
92-819.	González Ollar, Juan. Sanción gubernativa. 9.600.
92-7382.	Grijalba Ulecia, Rafael. Sanción tributaria. 12.000.
92-3199.	Izaguirre Martínez-Osaba, Daniel. Intereses de demora. 23.036.
92-975.	Jean-Charles Creation, S. L. Sanción gubernativa. 300.000.
92-4339.	Jiménez Zorzo, Miguel-Angel. IVA. 11.880.
92-4275.	La Lupa Serigrafías, S. C. IRPF. 27.293.
92-5367.	Lorenzo Llorente, Angel. Intereses de demora. 9.062.
92-4377.	Lubin Pigouche, M. Teresa. Intereses de demora. 3.917.
92-5604.	Postigo Aranda, Ricardo. Sanción tributaria. 2.400.
92-5605.	Postigo Aranda, Ricardo. Sanción tributaria. 6.000.
92-5606.	Postigo Aranda, Ricardo. Sanción tributaria. 6.000.
92-5607.	Postigo Aranda, Ricardo. Sanción tributaria. 6.000.
92-4187.	Ramírez Guerrero, Fernando. IVA. 22.142.
92-4252.	Ramírez Guerrero, Fernando. Sanción tributaria. 6.000.
92-4253.	Ramírez Guerrero, Fernando. Sanción tributaria. 2.400.
92-5954.	Rodajes CTD, S. A. IRPF. 2.540.675.
92-6172.	Rodajes CTD, S. A. IVA. 598.624.
92-7366.	Soniat Aragón, S. L. Sanción tributaria. 2.400.
92-6314.	Talleres Schott Dubón, S. A. Intereses de demora. 1.606.279.
92-6315.	Talleres Schott Dubón, S. A. Intereses de demora. 1.059.600.
92-6317.	Talleres Schott Dubón, S. A. Intereses de demora. 1.011.143.
92-6319.	Talleres Schott Dubón, S. A. Intereses de demora. 173.262.
92-6321.	Talleres Schott Dubón, S. A. Intereses de demora. 649.015.
92-7349.	Trans Marga, S. A. IVA. 475.800.
92-7230.	Transportes El Minuto Zaragoza, S. A. IRPF. 595.034.
92-919.	Viseco, S. L. Sanción gubernativa. 480.000.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 70.677

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 5 en el presupuesto de 1992 del Patronato de Turismo de Zaragoza, por transferencia de créditos, de conformidad con el siguiente detalle:

Estado de gastos:

Partidas que disminuyen:

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios

Art. 22 Material, suministros y otros.

226.03 Actividades promocionales 1.053.433

Total a disminuir 1.053.433

Estado de gastos:

Partidas que se incrementan:

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Art. 47 A empresas privadas.

470 Colaboración campaña publicitaria Goya 1.053.433

Total incrementado 1.053.433

Resumen:

Total partidas que disminuyen: 1.053.433 pesetas.

Total partidas que se incrementan: 1.053.433 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 70.676

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 4, por transferencia de créditos, en el presupuesto de 1992 del Patronato municipal de Turismo de Zaragoza, de conformidad con el siguiente detalle:

Estado de gastos:

Partidas que disminuyen:

Capítulo 1. Remuneraciones de personal.

Art. 16 Cuotas Seguridad Social.

160 Seguros sociales 250.000

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios

Art. 22 Material, suministros y otros.

226.031 Señalización de monumentos 1.600.000

Total a disminuir 1.850.000

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza** Núm. 69.709

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9258, créditos extraordinarios y transferencia de créditos, en el presupuesto municipal vigente, de conformidad con el siguiente detalle:

Créditos que se habilitan:

4803.3135.92 ALC. Subvención ATADES,
festivales taurinos 1991 y 1992 5.800.900

Créditos que se suplementan:

2262.1265.92 ALC Servicio Protocolo
y Relaciones Públicas 6.500.000

Total 12.300.900

Créditos que se disponen:

2270.4413.92 IFH Concesión Depuradora
La Cartuja 12.300.900

Total 12.300.900

Resumen:

Créditos que se habilitan y suplementan: 12.300.900 pesetas.

Créditos que se disponen: 12.300.900 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

Estado de gastos:

Partidas que se incrementan:

Capítulo 2. Gastos corrientes y de servicios.

226.02	Publicaciones	250.000
226.02.03	Publicaciones D. G. A.-Patronato	1.600.000
	Total incrementado	1.850.000

Resumen:

Total partidas que disminuyen: 1.850.000 pesetas.

Total partidas que se incrementan: 1.850.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 69.247

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, acordó aprobar inicialmente la normativa general de funcionamiento y utilización del Laboratorio de Sonido municipal de Zaragoza, cuyo texto es el siguiente:

Normativa para la utilización del Laboratorio de Sonido municipal de Zaragoza ubicado en el Centro Cultural Delicias

1. El Laboratorio de Sonido, como centro de producción en sonido y música de carácter institucional, supone que los trabajos que en él se realicen han de garantizar su difusión pública mediante edición en compact-disc, disco, soporte vídeo, etc., o a través de radio, televisión u otro medio de comunicación o espectáculo público.

2. Pueden solicitar trabajar en el Laboratorio todas aquellas entidades públicas o privadas dedicadas a la difusión y producción artística y musical, y aquellos particulares con proyectos originales de interés artístico o cultural.

Cualquier propuesta de trabajo para el Laboratorio de Sonido habrá de solicitarse mediante escrito presentado en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en el que se especificará lo siguiente:

—Los datos de la entidad solicitante y el nombre y teléfono de contacto del autor/a, realizador de la obra.

—La descripción del trabajo a realizar y su evaluación en horas.

—El destino final de la obra, alcance previsto y fechas para su difusión pública.

3. Una vez recibida la solicitud por el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública, éste dará traslado de la misma al coordinador de Centros Culturales, quien, junto con el jefe del Servicio de Acción Cultural, evaluará la petición, asesorándose adecuadamente en cada caso concreto, remitiéndose, posteriormente, la propuesta al responsable del Laboratorio de Sonido, el cual procederá a su estudio y viabilidad técnica, informando a los anteriores.

Si el trabajo se adapta a las posibilidades materiales y humanas del Laboratorio y, por tanto, es viable técnicamente, se contactará con el autor/realizador, para una previsión de fechas y plazos de realización, elevándose propuesta a la señora teniente de alcalde delegada del Área de Cultura y Educación, para su resolución.

Dicha resolución, que habrá de ser firmada, asimismo, por el secretario general, o funcionario del Área o Servicio en quien delegue, habrá de ser remitida al Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública, a los efectos de proceder a las comunicaciones pertinentes, así como al trámite de la preceptiva inscripción de aquella en el libro de resoluciones de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia.

4. La utilización del Laboratorio de Sonido supone la aceptación de las siguientes condiciones:

a) El pago del precio público correspondiente por mantenimiento, materiales consumibles y gastos corrientes. La cuantía se establecerá para cada caso, en función del nivel de utilización del Laboratorio y de las ordenanzas al respecto.

b) Constará, en cualquier tipo de crédito escrito, sonoro o infográfico, el Ayuntamiento de Zaragoza, el Laboratorio de Sonido y el personal técnico de éste que colabore en el trabajo. Los términos concretos se negociarán en cada caso y se comunicarán por escrito al jefe del Servicio de Acción Cultural y al coordinador de Centros Culturales, que deberán manifestar su conformidad.

c) En caso de realizarse edición del trabajo se entregará un número determinado de copias al Laboratorio, para archivo y difusión interna dentro del Ayuntamiento de Zaragoza.

d) En caso de difusión pública en la que se produzcan documentos: programas, carteles, publicidad, etc., se harán llegar cinco copias de éstos al Laboratorio de Sonido, para su seguimiento y archivo.

e) Los derechos de reproducción de todo el material sonoro generado en el Laboratorio quedarán, excepto si se acuerda mutuamente y por escrito lo contrario, en propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza; el cual deberá autorizar su reproducción, copia, etc. Este Ayuntamiento se reserva su participación en los royalties generados por la utilización comercial de las producciones del Laboratorio de Sonido.

f) El Ayuntamiento de Zaragoza no se responsabiliza de los litigios que pudieran producirse por el uso indebido de músicas originales y derechos de autor en el Laboratorio de Sonido.

g) Los apartados anteriores no eximen del cumplimiento de las condiciones que se consideren oportunas en cada propuesta concreta, que se negociarán y acordarán según el procedimiento general establecido en esta normativa.

A tenor de lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se abre un plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados, para que puedan presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 72.351

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Perfara, S. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de agosto de 1992, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Perfara, S. L., embargados por diligencia de fecha 29 de mayo de 1992 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el próximo día 23 de diciembre, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Una carretilla elevadora, marca "Fenwick", tipo EL-155/90, número E790309. Tasada en 600.000 pesetas.

Una máquina refrigeradora, marca "Mafrin", matrícula 110, modelo RF15/IP. Tasada en 80.000 pesetas.

Una máquina extrusora de 45, marca "Covema". Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Una máquina extrusora de 60, marca "Covema". Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Total tasación, 5.680.000 pesetas. Tipo de subasta, 5.680.000 pesetas.

2.º Que los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Valencia, kilómetro 11,700, de Cadrete (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la razón deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 71.630

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 6;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Manuel Montañés Ginés, por débitos al régimen de autónomos, importando los débitos por principal, 20 % de recargo de apremio y costas presupuestadas, la cantidad de 506.552 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de noviembre de 1992, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Manuel Montañés Ginés, embargados por diligencia de fecha 16 de octubre de 1992 en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el próximo día 17 de diciembre, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación, sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A (edificio Turquesa), de esta

ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una caldera de vapor, completa en su funcionamiento, con su cuadro de mandos, marca "Geval", modelo "Kestahl", núm. 5384-A. Características: Producción de vapor de 5.000 kilos por hora, número de serie 0961, contraseña de homologación FAA-1784-B, incluye motor "Weishaupt-Monarch", número 1170-8.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.350.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario, don Manuel Montañés Ginés, en el domicilio de polígono de Malpica, calle E, parcela 78, de Zaragoza.

Advertencias:

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 63.582

Relación de actas de infracción practicadas por esta Inspección en la que figuran número de expediente, empresa, último domicilio conocido e importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

- SP-2130-92. Félix Vela Villa, Luis Guedea, 16, Calatayud. 5.000.
- SP-2183-92. María-Felisa Solares Hernando. Castelar, 83. 50.100.
- SP-2185-92. Electro Freno Aragón, S. A. Autovía de Logroño, kilómetro 13,200, Utebo. 50.100.
- SP-2217-92. Prointo, S. L. Baja San Marcos, 3, Calatayud. 50.100.
- SP-2239-92. Vicente Martínez Díaz. María Moliner, 66, principal A. 50.100.
- SP-2265-92. Confecciones Ferpevi, S. A. Alejandro Oliván, 18, bajos. 50.100.
- SP-2268-92. Mercedes Medina Jiménez. General Sueiro, 20-22, quinto B. 75.000.
- SP-2278-92. Ricardo Moreno Puértolas. Reconquista, 12. 100.000.
- SP-2282-92. Artículos de Cotillón. Alcalde Fatás, 12 duplicado, Cuarte de Huerva. 100.000.
- SP-2296-92. Antonio-Javier Carrillo Cruz. Asín y Palacios, 11. 50.100.
- SP-2338-92. Rosa Sancho Mora. Molino de las Armas, 20. 60.000.
- SP-2348-92. D'Pescaito Aragonés, S. L. Camino de Cogullada, sin número, Mercazaragoza. 500.100.
- SP-2368-92. Lacasa, S. A. Arzobispo Doménech, 4. 7.500.
- SP-2371-92. Natividad Peribáñez Bello. Carretera de Logroño, sin número (Torre Condesa). 60.000.
- SP-2376-92. Depurfil, S. A. Miguel Servet, 199. 60.000.
- SP-2377-92. Guillo Guerrero, Nicolás-Ramón. Marqués de la Cadena, número 13. 150.000.
- SH-2378-92. Guillo Guerrero, Nicolás-Ramón. Marqués de la Cadena, número 13. 75.000.
- SH-2379-92. Guillo Guerrero, Nicolás-Ramón. Marqués de la Cadena, número 13. 50.100.
- SH-2380-92. Guillo Guerrero, Nicolás-Ramón. Marqués de la Cadena, número 13. 50.100.
- SP-2381-92. Guillo Guerrero, Nicolás-Ramón. Marqués de la Cadena, número 13. 50.100.
- SP-2382-92. Guillo Guerrero, Nicolás-Ramón. Marqués de la Cadena, número 13. 50.100.
- SP-2405-92. Dersanz, S. A. Pedro de Luna, 40. 200.000.
- SP-2405-92. Wagon-Drill, S. L. (responsable solidario). San Juan de la Cruz, 28. 200.000.
- SE-2407-92. Crismatic, S. A. Fray Luis Urbano, 40, local 2. 100.000.
- SE-2409-92. Eugenio Esteban Ramos. San Rafael, 16, tercero C. Pérdida de prestaciones.
- SP-2416-92. Fort-70, S. A. Jaime Ferrán, 4 B, polígono Cogullada. 50.100.
- SH-2429-92. Aujasa, S. L. Pablo Sarasate, 20. 105.000.
- SP-2443-92. Academia La Figuera, S. L. Cantín y Gamboa, 2. 60.000.
- SP-2444-92. A. Jariod, S. L. Coso, 190, oficina 3. 50.100.
- SE-2446-92. Polimege, S. L. A. Einstein, 17. 55.000.
- SP-2454-92. Esther Gabián Lechón. Avenida de los Pirineos, sin número. 7.500.
- SP-2457-92. Felipe Herrando y otros. Celso Emilio Ferreiro, 17, tercero E. 10.000.
- SH-2458-92. Felipe Herrando y otros. Celso Emilio Ferreiro, 17, tercero E. 25.000.
- SP-2478-92. Zaracover, S. L. Plaza de Ariño, 1. 250.000.
- SP-2485-92. Fomento y Marketing, S. L. Lucero del Alba, 33. 60.000.
- SP-2502-92. Revista de Interés Social, S. L. Gran Vía, 28. 75.000.
- SE-2511-92. Francisco-Javier Sánchez Bartolomé. Avenida de Madrid, número 37, bajos. Pérdida de prestaciones.
- SP-2520-92. Construcciones Viver, S. L. Menéndez Pelayo, 38, tercero izquierda. 50.100.
- SP-2521-92. Inver. Explot. Promociones. Gimeno Vizarra, 2. 50.100.
- SP-2527-92. Francisco-Javier Sánchez Bartolomé. Avenida de Madrid, número 35, bajos. 75.000.
- SP-2530-92. Comercial Sancor. Avenida de Madrid, 37, bajos. 25.000.
- SP-2533-92. Vinícola Cariñena, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 48, Cariñena. 50.001.
- SP-2545-92. María-Luisa Ruiz García. López Allué, 2. 50.100.
- SP-2555-92. Hurgui, S. L. Daroca, 84. 50.100.
- SP-2558-92. Zaracover, S. A. Plaza Ariño, 1. 50.001.
- SP-2559-92. Gridisol, S. L. Ribagorza, 7. 50.001.

SP-2562-92. Gestió i Cobrament, S. L. Zurita, 15, tercero izquierda. oficina C. 50.001.

SP-2574-92. Antonio López Bueno. Camino de los Molinos, 172, parcela. 60.000.

SE-2575-92. Antonio López Bueno. Camino de los Molinos, 172, parcela. 75.000.

SP-2580-92. Herztel, S. L. Valle de Gistain, 10-12. 50.100.

SP-2599-92. Joaquín J. Espino Arregui. Vicente de la Fuente, 12, segundo, Calatayud. 5.000.

Zaragoza, 5 de octubre de 1992. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 68.253

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 441 de 1992-C, interpuesto por la letrada doña María-Luisa Pericás Salazar, en nombre y representación de Sidi Ali el Ouafi, contra la Dirección General de Migraciones y Dirección General de Policía por resolución de 22 de mayo de 1992 desestimando solicitud de permiso de trabajo; por resolución de 14 de septiembre de 1992 desestimando recurso de reposición; por resolución de 22 de mayo de 1992 de la Dirección General de Policía desestimando solicitud de permiso de residencia, y por resolución de 14 de septiembre de 1992 desestimando recurso de reposición (expediente R-91-125257).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.391

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 442 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor San Pio, en nombre y representación de C. A. Inmobiliaria, S. L., contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por resolución de 2 de junio de 1992 sancionando con multa de 4.000.000 de pesetas y abono de 4.067.331 pesetas como indemnización por ocupación de monte propiedad de la Diputación General de Aragón, denominado "Riberas del Río Gállego", por vertido de tierras y escombros, y resolución de 7 de septiembre de 1992 desestimando el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 71.487

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 1992, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva dice:

5.B) Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de acabado de pavimentación de calles, fase primera, que afecta a las calles Cerro, Nueva Apertura, La Nava y Unión Duque-Muro, de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 39 de 1988.

C) Aprobar la ordenación provisional de las mismas, utilizando como criterio de reparto el de los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas, conceptuándose como sujeto de pago los propietarios figurados en los registros catastrales, y regulándose con arreglo a la Ordenanza fiscal de contribuciones especiales de este municipio, y a lo acostumbrado respecto a la cantidad a repercutir a los contribuyentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Almonacid de la Sierra, 22 de octubre de 1992. — El alcalde.

CHODES

Núm. 71.485

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Una vez ha sido aceptada dicha delegación, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Chodes, 12 de noviembre de 1992. — El alcalde, Antonio Ostáriz.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 70.096

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 9 de noviembre de 1992, y con el quórum preceptivo, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero. — Aprobar inicialmente la desafectación del bien de dominio público municipal sito en calle Tauste, número 56, denominado "zona de campo de tiro", destinado a equipamientos, pasando a tener la calificación jurídica de bien patrimonial, con destino a equipamiento privado.

Segundo. — Someter a información pública el expediente aludido en el apartado anterior, durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se ha presentado ninguna reclamación, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso.

Ejea de los Caballeros, 12 de noviembre de 1992. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 70.630

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 9 de noviembre de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso público para la concesión del uso privativo del dominio público municipal constituido por el subsuelo de la plaza del Mercado y que tiene como fin la redacción de proyecto, construcción, ejecución del mismo y subsiguiente explotación de aparcamientos para automóviles-turismo.

Dicho documento se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: La concesión del uso privativo del dominio público municipal constituido por el subsuelo de la plaza del Mercado con el fin señalado.

Tipo de licitación: Estará basado en el canon a satisfacer por el adjudicatario y se fija en la cantidad de 75.000 pesetas por plaza de aparcamiento, al alza.

Plazo de la concesión: Setenta años.

Fianzas: Provisional, 2.000.000 de pesetas, y definitiva, 4 % del presupuesto total de la obra.

Presentación de ofertas: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y *Boletín Oficial de la Provincia*, de 9.00 a 14.00 horas.

La documentación se presentará en sobre cerrado, con el lema: "Proposición para tomar parte en el concurso público para la concesión del uso privativo del dominio público municipal constituido por el subsuelo de la plaza del Mercado y que tiene como fin la redacción de proyecto, construcción y ejecución del mismo y subsiguiente explotación de aparcamientos para automóviles-turismo convocado por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros".

El modelo de proposición es el siguiente:

Don, vecino de, con domicilio en, número, y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio, publicado en los diarios oficiales sobre el concurso público convocado para la concesión del uso privativo del dominio público municipal constituido por el subsuelo de la plaza del Mercado y que tiene como fin la redacción de proyecto, construcción y ejecución del mismo y subsiguiente explotación de aparcamientos para automóviles-turismo, y conociendo el pliego de condiciones que ha de regir el mismo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al mismo, en las siguientes condiciones:

1.ª La tarifa que se propone es de pesetas la hora o fracción para las plazas de uso horario.

2.ª El precio de cesión de los aparcamientos para este uso es de pesetas.

3.ª El número de aparcamientos de uso horario que se oferta es de y de cesión

4.ª El canon a satisfacer al Ayuntamiento asciende a pesetas y su pago se realizará en la siguiente forma:

5.ª El plazo de la concesión será de años.

6.ª La forma de cesión de los aparcamientos con dicho destino será (Lugar, fecha y firma del licitador.)

El resto de la documentación a presentar por los licitadores figura en la base 16.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la sala de comisiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día es sábado, el acto se celebrará el día hábil siguiente. El acto será público.

Ejea de los Caballeros, 12 de noviembre de 1992. — El alcalde.

ENCINACORBA

Núm. 71.465

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, acogiéndose a lo establecido en el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, las competencias que en relación con el impuesto de actividades económicas (IAE) atribuye a los ayuntamientos, artículo 92 de la citada Ley y establece la disposición transitoria undécima de la mencionada Ley 39 de 1988, apartado segundo, que comparta la gestión tributaria del impuesto, publicado el acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 7, de 10 de enero de 1992, con carácter provisional, y *Boletín Oficial de la Provincia* número 121, de 30 de mayo de 1992, con carácter definitivo.

La Delegación efectuada, que comprende desde el 1 de enero de 1992, ha sido aceptada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en la sesión del Pleno celebrado el día 21 de junio de 1992.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Encinacorba, 19 de noviembre de 1992. — El alcalde, José-Ramón Arregui.

EPILA

Núm. 70.631

Don Cándido Jiménez Torres, en nombre y representación de Sistemas Pautados, S. A., ha solicitado legalización de industria de artes gráficas, con emplazamiento en el polígono industrial Valdemuel, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 16 de noviembre de 1992. — El alcalde.

FABARA

Núm. 70.101

El Pleno del Ayuntamiento de Fabara, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de la obra de remodelación y ampliación de alumbrado público (primera fase), mediante el sistema de contratación directa.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Fabara, 12 de noviembre de 1992. — El alcalde, José-María Valimaña Roc.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 71.473

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 9 de noviembre de 1992, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Tasas:

1. Suministro de agua y alcantarillado.
3. Recogida de basuras.

Precios públicos:

6. Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.
12. Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

14. Vacunación antirrábica.
15. Piscinas municipales.

Impuestos:

18. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Herrera de los Navarros, 16 de noviembre de 1992. — El alcalde.

LA ALMOLDA

Núm. 71.466

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1992, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Número 6. Tasa por recogida de basuras.
- Número 10. Precio público por suministro de agua.
- Número 17. Aprovechamiento y disfrute de bienes patrimoniales y comunales.

Lo que se pone de manifiesto por el plazo de treinta días, durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

La Almolda, 20 de noviembre de 1992. — El alcalde, Antonio-Blas Samper Gericó.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 71.459

Aprobado en sesión de Comisión de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 1992 el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la contratación por subasta de las obras de urbanización de la calle San Antonio, de esta villa, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas contra dicho pliego.

Asimismo, se acordó convocar la licitación de forma simultánea, y para el caso de que no se formulen reclamaciones se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto. — Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta, de las obras de urbanización de la calle San Antonio, de esta localidad, de acuerdo con el proyecto de ejecución redactado por A. Z. Ingeniería.
2. Plazo. — Las obras deberán estar ejecutadas y certificadas antes del 31 de diciembre de 1992.
3. Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 12.865.449 pesetas.
4. Fianza provisional. — 257.309 pesetas.
5. Fianza definitiva. — El 4 % del importe de adjudicación.
6. Examen del expediente. — En la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de presentación de plicas.
7. Presentación de plicas. — Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación que primeramente se publique en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* o "Boletín Oficial de Aragón", en el Registro General del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas. El expediente de esta subasta está declarado de tramitación urgente.
8. Apertura de plicas. — En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. A estos efectos, se considera el sábado como día inhábil.

La Almunia de Doña Godina, 19 de noviembre de 1992. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), provisto de documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por,).

Declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de, se compromete a realizar las mismas con sujeción al

contenido de los expresados documentos por la cantidad de (en letra y en número) pesetas, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración pública.
(Fecha, y firma del proponente)

LUESIA

Núm. 71.486

El Ayuntamiento Pleno ha acordado aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la venta ambulante.

Queda expuesto al público el expediente por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, con objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, quedando automáticamente aprobadas definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se produjeran reclamaciones.

Luesia, 16 de noviembre de 1992. — El alcalde.

LUNA

Núm. 71.461

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1992, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de alcantarillado, recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos y urbanos y cementerio.
- Ordenanzas reguladoras de los distintos precios públicos por suministro municipal de agua potable a domicilio, vados y piscinas municipales.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, los acuerdos provisionales y las ordenanzas modificadas quedan expuestas al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno.

En base a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, para el caso de que no se presenten reclamaciones, tales acuerdos provisionales quedarán elevados a definitivos.

Luna, 20 de noviembre de 1992. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

LUNA

Núm. 71.464

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1992, los reglamentos reguladores de los servicios de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos y suministro de agua potable a domicilio, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamación ni sugerencia alguna el acuerdo provisional devengará definitivo.

Luna, 20 de noviembre de 1992. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

PINA DE EBRO

Núm. 70.100

El Ilmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 1992, aprobó la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, con la siguiente relación:

Funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención. Nivel de complemento de destino, 22. Complemento específico, sí.

—Una plaza de administrativo, grupo C, escala de Administración general, subescala administrativa. Nivel de complemento de destino, 9. Complemento específico, sí.

—Una plaza de encargado del patrimonio y operador de sistemas, grupo D, escala de Administración general, subescala administrativa. Nivel de complemento de destino, 8. Complemento específico, sí.

—Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D, escala de Administración general, subescala administrativa. Nivel de complemento de destino, 8. Complemento específico, sí.

—Una plaza de oficial encargado de aguas, grupo D, escala de Administración especial, subescala personal de oficios. Nivel de complemento de destino, 6. Complemento específico, sí.

—Una plaza de operario de servicios múltiples, grupo E, escala de Administración especial, subescala personal de oficios. Nivel de complemento de destino, 7. Complemento específico, sí.

—Una plaza de subalterno, grupo E, escala de Administración general, subescala servicios varios. Nivel de complemento de destino, 7. Complemento específico, sí.

—Dos plazas de otros oficios, grupo E, escala de Administración especial, subescala servicios especiales. Nivel de complemento de destino, 5. Complemento específico, no.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Pina de Ebro, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

PLEITAS

Núm. 71.460

El Concejo abierto de Pleitas de Jalón, en sesión celebrada con fecha 20 de noviembre de 1992, acordó, por unanimidad, la aprobación con carácter provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras para el ejercicio de 1993, cuyo texto íntegro se publica a continuación.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permanecerán dichos acuerdos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán presentarse las oportunas reclamaciones.

En caso de que no se presente ninguna, los acuerdos iniciales quedarán elevados a definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pleitas de Jalón, 20 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Tasas por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en los artículos 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 58 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 al 19, todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Art. 2.º Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales, y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los desechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- Domiciliarias.
- Comerciales y de servicios.
- Sanitarias.

2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. Sujetos pasivos. — La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupan por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- Viviendas de carácter familiar, 5.000 pesetas al año.

Administración y cobranza

Art. 5.º Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza. Las altas o incorporaciones, que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados, y una vez incluidas

en el padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el tablón de anuncios municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

Art. 6.º Las bajas deberán cursarse antes del último día laborable del respectivo ejercicio, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, y por la Administración se liquidará, en tal momento del alta, la tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al padrón para siguientes ejercicios.

Art. 8.º La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio de que dentro de tal unidad puedan ser divididas por semestres.

Art. 9.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas

Art. 10. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Exenciones

Art. 11. 1. Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

Infracciones y defraudación

Art. 12. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1993, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

QUINTO

Núm. 69.052

Construcciones Valbesa, S. L., y don Manuel Soriano Budría, adjudicatarios de la obra de pavimentación del camino de acceso a la zona deportiva de Quinto, han solicitado la devolución de la fianza de 195.000 pesetas, respectivamente.

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación de las corporaciones locales, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

Quinto, 5 de noviembre de 1992. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

S A D A B A

Núm. 70.624

Se hace público que el Ayuntamiento de Sádaba, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

«4. Calles Barrio Verde Alto y Bajo. — Examinado el expediente de establecimiento de contribuciones especiales para la obra de pavimentación de calles Barrio Verde Alto y Barrio Verde Bajo, este Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar los acuerdos plenarios de fechas 21 de febrero y 19 de junio de 1992, y

1.º Conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de calles Barrio Verde Alto y Barrio Verde Bajo.

2.º Serán sujetos pasivos, como personas especialmente beneficiadas, los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la realización de la obra.

3.º Establecer el porcentaje del 40 % del coste que el Ayuntamiento

soporta por la realización de la obra como la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

4.º Coste de la obra a realizar:

- a) Coste total de la obra, 9.442.575 pesetas.
- b) Deducciones por subvenciones o auxilios, 4.369.437 pesetas.

Coste total soportado por la Corporación, 5.073.138 pesetas.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios, 2.029.255 pesetas.

5.º Establecer como módulo de reparto los metros lineales.

6.º Los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra mencionada podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes en el período de exposición al público del presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

7.º En lo restante se aplicará lo establecido en la Ordenanza general aprobada por este Ayuntamiento el día 15 de septiembre de 1989 y demás legislación aplicable.

8.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo de imposición y ordenación se expondrá al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

9.º El pago efectivo, en período voluntario, por parte de los vecinos afectados podrá fraccionarse en dos, haciéndose efectivo el primero dentro del plazo marcado en la notificación de las cuotas y el segundo tendrá como fecha límite de pago voluntario el último día del mes de febrero de 1993. El fraccionamiento será del 50 % de la cuota que corresponda en cada uno de los pagos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sádaba, 10 de noviembre de 1992. — El alcalde.

TABUENCA

Núm. 71.482

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Número 10. — Servicios de alcantarillado.
- Número 11. — Recogida de basuras.
- Número 12. — Saca de arenas y otros materiales.
- Número 17. — Rodaje y arrastre de vehículos.
- Número 18. — Suministro de agua.
- Número 21. — Matrícula y rescate de perros.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, permanecerán dichos acuerdos expuestos al público en este Ayuntamiento, donde podrán presentarse las oportunas reclamaciones.

Caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos iniciales quedarán elevados a definitivos.

Tabuena, 20 de noviembre de 1992. — El alcalde, José de Calasanz Román Gracia.

TAUSTE

Núm. 70.094

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1992, y en resolución de la subasta pública convocada mediante sendos anuncios publicados en el "*Boletín Oficial de Aragón*" (9 de octubre de 1992) y *Boletín Oficial de la Provincia* (15 de septiembre de 1992), aprobó la adjudicación definitiva de las obras de instalación eléctrica para alumbrado público en Tauste a doña Carmen Jiménez González, en representación de Electricidad de Aragón, S. A. (EDASA), por un importe de 9.333.883 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de diciembre.

Tauste, 10 de noviembre de 1992. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

TAUSTE

Núm. 70.626

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1992, y mediante la fórmula de contratación directa, aprobó la adjudicación definitiva de las obras de ordenación y señalización de tráfico urbano en esta villa a don Juan-Felipe Pita Leira, en representación de Bacer, S. A., por un importe de 10.864.050 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tauste, 14 de noviembre de 1992. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

TAUSTE

Núm. 70.097

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1992, prestó aprobación inicial a la modificación de la unidad de actuación denominada "U. A. T. número 4", del Plan general de ordenación urbana de esta villa, según proyecto redactado por el arquitecto municipal don Luis Martínez García.

Los acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles.

Tauste, 12 de noviembre de 1992. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

ZUERA

Núm. 70.619

Don José-Ramón Martínez García ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano aéreo, para calefacción de su vivienda, con emplazamiento en camino El Salto, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 17 de noviembre de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 66.654

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial se siguió apelación número 921 de 1991, dimanante de apelación en un solo efecto seguida en el Juzgado de Primera Instancia número 6 con el número 292 de 1991, instados por Alberto Naya Ferrando, incomparecido en esta apelación, contra María-Jesús Alamán Mayoral, apelante en esta segunda instancia y representada por el procurador señor San Pío, siendo parte el ministerio fiscal, y en la cual, con fecha 26 de octubre de 1992, se dictó auto número 508 cuya parte dispositiva dice:

«La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza acuerda: Que estimando el recurso de apelación formulado por la representación de María-Jesús Alamán Mayoral, debemos revocar y revocamos el auto de fecha 18 de octubre de 1991, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de 30 de septiembre de 1991, debiendo cumplirse las medidas fijadas en la sentencia de fecha 22 de abril de 1991, en tanto no se dicte resolución judicial modificándolas; no se hace especial pronunciamiento sobre costas en esta alzada y tampoco respecto de las devengadas en el primer grado jurisdiccional, con ocasión del recurso de reposición.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al actor incomparecido en apelación Alberto Naya Ferrando, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 66.999

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 518. — Ilmos. señores: presidente, don Luis Fernández Álvarez, y magistrados, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Julián Arqué Bescós. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de octubre de 1992. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en el juicio de arrendamientos rústicos número 858 de 1991, sobre resolución de contrato, en el que son apelantes las entidades actoras Anbeacho, S. A.; Terrenos y Construcciones, S. A.; Grupo Inmobiliario Iber, S. A., y Huesca 2000, S. A., representadas por el procurador don Fernando Alfaro Gracia y dirigidas por el letrado don Jesús Solchaga Loitegui, así como el demandado

Santiago Marín Lacasa, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por la procuradora doña María-José Cabeza Irigoyen y dirigido por el letrado don Alfredo Alvarez Alcolea, siendo también demandados Jorge y Juan-José Marín Escorihuela, mayores de edad y vecinos de Zaragoza, incomparecidos en ambas instancias y declarados en rebeldía, y...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por la representación de las actrices y desestimando el articulado por la representación del señor Marín Lacasa, interpuestos contra la sentencia de fecha 16 de octubre de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, y revocando, como revocamos, en parte la expresada resolución, debemos declarar y declaramos extinguido el contrato de aparcería celebrado el 1 de noviembre de 1957 entre Fernando Ferrández Llorente y Jorge y Juan-José Marín Escorihuela, debiendo las entidades actrices indemnizar a los demandados en la cantidad de 489.990 pesetas por las mejoras introducidas, condenando solidariamente a éstos a que hagan entrega a aquéllas de la finca objeto de aparcería, en su totalidad, con todos sus anejos, instalaciones y edificaciones accesorias, libre y expedita, en el estado en que se encuentre en cuanto a siembra o recolección de frutos, no haciéndose especial pronunciamiento sobre costas en ninguna de las instancias.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación Jorge y Juan-José Marín Escorihuela, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Ciudad de Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, Luis Fernández Alvarez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 66.800

En virtud de lo dispuesto en juicio ejecutivo seguido al número 77 de 1992-B, promovido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Industrias Maderas Valle del Cinca, S. A. (IMVACINSA), y otros, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En nombre de Su Majestad el Rey. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de junio de 1992. — El Ilmo. señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 77 de 1992-B, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Barreiro Sanz, contra Daniel Larramona Campo, Irene Vicente-Ballarín Porte, Salvador Nevot Mir, Rosa Bosch Vila, Rosa-María Soler Marcos e Industrias Maderas Valle del Cinca, S. A. (IMVACINSA), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Daniel Larramona Campo, Irene Vicente-Ballarín Porte, Salvador Nevot Mir, Rosa Bosch Vila, Rosa-María Soler Marcos e Industrias Maderas Valle del Cinca, S. A. (IMVACINSA), y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.386.448 de pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrias Maderas Valle del Cinca, S. A. (IMVACINSA), en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 71.161

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 981 de 1992, a instancia de doña María-Argentina Jiménez Valle, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Esther Garcés Nogués, contra don José-María Rodrigo Manzanedo, en el que por resolución de esta fecha

he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado don José-María Rodrigo Manzanedo, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 66.732

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza en providencia de fecha 23 de octubre de 1992, dictada en la pieza primera del juicio universal de quiebra voluntaria de DAF Aragón, S. A., autos número 84 de 1992, por el presente se hace público que en la Junta general de acreedores celebrada en fecha 20 de octubre de 1992 se propuso y fue aprobada la Sindicatura para dicho juicio, compuesta por don Jesús Monclús Fraga, don Eliseo Usán Gracia y don Antonio Rojas Platero, los que han aceptado el cargo y prometido desempeñarlo bien y fielmente, a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Zaragoza, veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial accidental.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 70.189

En virtud de lo acordado en el proceso civil de desahucio tramitado en este Juzgado bajo el número 812 de 1992-A, seguida a instancia de don Jesús Romeo Pérez, contra otros y doña Isabel Chica Chica, en ignorado paradero, por la presente se le cita para la celebración del juicio, cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de enero de 1993, a las 10.00 horas, donde deberá comparecer a contestar la demanda interpuesta por don Jesús Romeo Pérez, habiéndose señalado el día 28 de enero, a las 10.00 horas, en segunda citación, con apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por conforme con el desahucio.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a la demandada doña Isabel Chica Chica, en paradero desconocido, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de notificación

Núm. 64.493

En virtud de lo acordado por la señora jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en juicio ejecutivo número 897 de 1991, seguida a instancia de Banco Zaragozano, S. A., contra José-María Solanas Remartínez e Inmaculada Ginovés Anento, se hace saber a José-María Solanas Remartínez, cuyo actual domicilio se desconoce, que en el día de hoy ha sido celebrada la tercera subasta del coche embargado marca "Opel", modelo "Corsa", matrícula Z-5326-AK, no habiendo comparecido ningún postor a dicha subasta y habiendo ofrecido la parte demandante la cantidad de 1.000 pesetas por dicho vehículo, cantidad que no cubre las dos terceras partes del precio que salió a segunda subasta, y, con suspensión de la aprobación del remate y de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber al demandado el precio ofrecido para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar a la acreedora y liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad.

Zaragoza, diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 64.502

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 912 de 1992, a instancia de Ernesto Agoiz Contín, por fallecimiento de Francisco Agoiz Contín, nacido en

Mallén (Zaragoza), que falleció en dicha localidad el día 19 de febrero de 1989, sin haber otorgado pacto o testamento, en estado de soltero, sin descendientes, siendo quienes reclaman la herencia su madre, Leonor Contín Segura, y su hermano Ernesto Agoiz Contín.

Y en diligencia de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 71.709

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.043 de 1992, a instancia de don Waldo Marco Carrascón, por fallecimiento de doña María-Concepción-Jorga Marco Carrascón, nacida en Aniñón (Zaragoza), hija de Jesús y de Josefa, soltera, que falleció en Zaragoza el día 22 de febrero de 1987, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos don Mariano y don Waldo Marco Carrascón.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 64.727

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la capital de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 925-A de 1992 se sigue expediente de dominio a instancia del procurador señor Andrés, en representación de C-40, S. L., a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se describirá, en la cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiese perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

La finca objeto del expediente, sita en Zaragoza, es la siguiente:

Trozo de terreno en esta ciudad, en calle Levante, sin número, de 113,94 metros cuadrados, que se compone de un pasillo de 3 metros de fachada por 16,70 metros de fondo, y, a continuación de éste, una parte de terreno con un cobertizo de 7,60 x 8,40 metros. Linda: frente, en línea de 3 metros, calle Levante y resto de finca; derecha entrando, resto de José García y Ladislao Serrano; izquierda, Pilar Serrano, y espalda, Eufasio Sainz-Aja y Sainz-Aja. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.783, libro 671, sección 2.ª, folio 108, finca 25.543.

Zaragoza, veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de citación de remate**

Núm. 64.728

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 21 de octubre de 1992, dictada en el juicio ejecutivo número 868-C de 1992, promovido por Central Leasing, S. A. (LICO), contra Centro de Distribución y Almacenaje, S. A., y Francisco-Javier Lagunas López, en reclamación de 1.357.344 pesetas de principal, más 500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Vivienda en Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, en el folio 145, finca 100-B.

Un ordenador marca "Philips", modelo P-300-25MB, objeto de contrato de leasing.

Y para que sirva de citación al legal representante de Centro de Distribución y Almacenaje, S. A., y Francisco-Javier Lagunas López, expido el presente en Zaragoza a veintuno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 66.096

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 708-A de 1992, a instancia de Banco de Sabadell, S. A., contra Rafael Oñate Serrano, Eloy Oñate Lisón, Ascensión Serrano Salafranca y Luis-Fernando Rodríguez Madre, sobre reclamación de deuda en la cantidad de 10.673.599 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses y costas.

Y en este procedimiento se practicó, en fecha 28 de julio de 1992, embargo en estrados de este Juzgado sobre los bienes que constan como de la propiedad del demandado Rafael Oñate Serrano y que son los siguientes:

Vehículo marca "Ford", modelo "Transit", matrícula C-5667-AT.

Vehículo agrícola marca "Ebro", matrícula Z-61578-VE.

Vehículo marca "Porsche", modelo 924, matrícula M-9539-GZ.

Mitad indivisa del local en calle General Sueiro, número 2, de Zaragoza. Inscrito al tomo 3.683, folio 149, finca 97.454 del Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación en forma de la existencia del citado procedimiento y del embargo trabado a la esposa del demandado Rafael Oñate Serrano, Teresa Posada Vidales, extendiendo el presente en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 64.405

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 464 de 1992, instados por doña Juana Alvarez Rodenas y don José-Antonio Requena Plaza, contra Candi Mailing, S. A., y Candi Urbe, S. A., en reclamación de cantidad, el 5 de octubre de 1992 se dictó sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

«Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a las demandadas Candi Mailing, S. A., y Candi Urbe, S. A., solidariamente, a que abonen a la demandante doña Juana Alvarez Rodenas la cantidad de 7.517 pesetas por atrasos de convenios, y a don José-Antonio Requena Plaza, 34.448 pesetas en concepto de plus de antigüedad y 7.423 pesetas en atrasos de convenio.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Candi Mailing, S. A., y Candi Urbe, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 64.162

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 404 de 1992, a instancia de don José Martínez Fernández, contra Guara Editorial, sobre cantidad, en fecha 6 de octubre de 1992 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don José Martín Fernández, contra Guara Editorial, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 599.486 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar

el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en Ibercaja.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Guara Editorial, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 64.164**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 145 de 1992, seguidos a instancia de doña María-Begoña Palain Díaz, contra don Juan-José Nevado Portero, en reclamación de cantidad, con fecha 5 de octubre de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada don Juan-José Nevado Portero, suficientes para cubrir la cantidad de 158.205 pesetas en concepto de principal, más la de 16.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose el ejecutado don Juan-José Nevado Portero en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 63.335**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 205 de 1992, sobre cantidad, a instancia de don Vicente López Navarro, contra Construcciones y Rehabilitaciones de Zaragoza, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 7 de mayo de 1992, dictada en proceso número 169 de 1992, seguido a instancia de don Vicente López Navarro, contra Construcciones y Rehabilitaciones de Zaragoza, S. L., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 501.195 pesetas, más otras 50.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones y Rehabilitaciones de Zaragoza, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 63.337**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 584 de 1992, a instancia de don Víctor Hernández Oliver, contra don Oscar López Sanmartín y otro, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por don Víctor Hernández Oliver, contra Casablanca de Hostelería, S. A.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del

Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Con fecha 1 de octubre de 1992 se ha dictado auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«He resuelto aclarar la sentencia dictada en los presentes autos, indicando que en el fallo deben figurar como absueltos don Oscar López Sanmartín y la empresa Casablanca de Hostelería, S. A.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Oscar López Sanmartín (área de servicio Casablanca-Tudanca, autopista A-II, kilómetro 12, de La Puebla de Alfindén), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 64.412**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 536 de 1992, a instancia de doña Ana-Carmen Celma Vicente y otros, contra Happy Moda, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que luego se mencionan, frente a la empresa Happy Moda, S. A., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo las siguientes cantidades, con el 60 % a cargo de la empresa:

A doña Ana-Carmen Celma Vicente, 140.435 pesetas.

A doña Josefa Traperó Bielsa, 80.620 pesetas.

A don Jorge Poblador Fort, 73.508 pesetas.

A doña Ana-María Viver Tudo, 61.115 pesetas.

A doña Josefa Hospital Frígola, 159.512 pesetas.

A doña Francisca Hernández Gamudi, 135.233 pesetas.

A doña María-Pilar Hernández Hidalgo, 130.032 pesetas.

Notifíquese a las partes que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Happy Moda, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 64.413**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 416 de 1992, seguido a instancia de don Demetrio Alcón Batuecas y otros, contra Construcciones Josca, S. L., actualmente en ignorado paradero, y contra otra, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte las demandas formuladas por don Jaime Juan Felipe, don Blas Juberías Martínez, don Elías Juberías Martínez, don Demetrio Alcón Batuecas, don José-Luis García Visiedo, don Pedro Jiménez Canales, don Eusebio Hernández Gonzalo, don Rafael Cobo Serrano, don Vidal Cebollada Serrano, don José-María Jordán Gómez, don Francisco Cano Hornero y don Manuel Cano Hornero, debo condenar y condeno a Construcciones Josca, S. L., y a Agromán, Empresa Constructora, S. A., a que de forma solidaria abonen a cada uno de los actores las cantidades que se indican a continuación, condenando exclusivamente a Construcciones Josca, S. L., a pagar a los demandantes el resto hasta el total reclamado, todo ello conforme al siguiente detalle:

Cantidades a cargo de las dos demandadas como responsables solidarias:

A don Jaime Juan Felipe, 226.599 pesetas; a don Blas Juberías Martínez, 157.255; a don Elías Juberías Martínez, 157.255; a don Demetrio Alcón Batuecas, 109.909; a don José-Luis García Visiedo, 120.264; a don Pedro Jiménez Canales, 188.212; a don Eusebio Hernández Gonzalo, 170.635; a don Rafael Cobo Serrano, 186.497; a don Vidal Cebollada Serrano, 148.845; a don José-María Jordán Gómez, 164.332; a don Francisco Cano Hornero, 143.916; y a don Manuel Cano Hornero, 165.460 pesetas.

Cantidades a cargo de Construcciones Josca, S. L.:

A don Jaime Juan Felipe, 145.281 pesetas; a don Blas Juberías Martínez, 69.269; a don Elías Juberías Martínez, 67.081; a don Demetrio Alcón Batuecas, 89.862; a don José-Luis García Visiedo, 48.749; a don Pedro Jiménez Canales, 119.957; a don Eusebio Hernández Gonzalo, 104.646; a don Rafael Cobo Serrano, 166.520; a don Vidal Cebollada Serrano, 101.485; a don José-María Jordán Gómez, 150.887; a don Francisco Cano Hornero, 110.272, y a don Manuel Cano Hornero, 239.212 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en al "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación" que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Josca, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

Convocatoria

Núm. 71.458

Por la presente se comunica a todos los regantes de la Comunidad que el próximo día 11 de diciembre, viernes, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, tendrá lugar Junta general ordinaria, en el salón de sesiones de la misma, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Aprobación del presupuesto de 1993 y memoria de actividades.
- 3.º Todo cuanto convenga a los intereses generales de la Comunidad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

El Burgo de Ebro, 20 de noviembre de 1992. — El presidente, Jesús Marín Borruel.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CAMARERA

Junta general

Núm. 71.640

La Comunidad General de Regantes de la Acequia de Camarera cita por el presente a las cinco comunidades primarias que la integran y a cuantos pudieran tener interés en ella a la Junta general ordinaria que previenen sus Ordenanzas, que tendrá lugar el próximo día 19 de diciembre, en el salón de actos del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
 - 2.º Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
 - 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el próximo ejercicio presenta el Sindicato.
 - 4.º Elección de presidente de la Comunidad para el próximo ejercicio.
 - 5.º Proclamación y elección de vocales y suplentes para Junta de Gobierno y Jurado de Riegos en el año próximo.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Zaragoza, 23 de noviembre de 1992. — El secretario.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CASCAJO DE GRISEN

Núm. 71.455

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de Comunidad para el próximo día 13 de diciembre, a las 10.30 horas, advirtiendo que en ésta se adoptarán acuerdos, sea cualquiera el número de los que concurran, en el caso de no poderse celebrar aquélla por falta de asistentes.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Examen y aprobación del presupuesto para el año 1992.
 - 3.º Elección del presidente de la Comunidad.
 - 4.º Elección de los vocales del Sindicato que han de reemplazar a los que cesan en el cargo.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Grisén, 18 de noviembre de 1992. — El presidente.

HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PEDROLA Y DEL CASCAJO

Núm. 71.454

Para dar cumplimiento a los artículos 44 y 50 de las Ordenanzas se convoca a la Comunidad de la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social (calle Pignatelli, 1, de esta villa) el próximo día 18 de diciembre, a las 21.00 horas, con objeto de tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1993.
- 4.º Elección de presidente y vicepresidente de la Comunidad y Sindicato.
- 5.º Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes que han de reemplazar en el Jurado de Riegos a los que cesan en su cargo. Se elegirá uno por cada una de las siguientes entidades partícipes: Figueruelas, Azuer, Grisén y Alagón.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Para el supuesto de que en primera convocatoria no asista la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad se convoca a la Junta general en segunda convocatoria, para tratar los mismos asuntos, en el mismo local, a las 21.30 horas del mismo día, advirtiendo que en esta reunión serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Pedrola, 20 de noviembre de 1992. — El presidente, Pedro López Fanlo.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)